



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA USET", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL MAESTRO OMAR CUATIANQUIZ AVILA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL ITIFE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Por oficio D.I.E./0934/2025 de 27 de agosto de 2025, signado por la Arquitecta Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento de "LA USET", informó a "EL ITIFE" que, cuentan con la autorización de \$213,218.00 (doscientos trece mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$207,007.77 (doscientos siete mil siete pesos 77/100 M.N.), corresponden a la ejecución de los trabajos y \$6,210.23 (seis mil doscientos diez pesos 23/100 M.N.) para el 3% de supervisión de obra, dentro del Programa Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal de la Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales, los cuales están inmersos en la totalidad del recurso 2025, autorizado a la partida presupuestal 61203 Ampliación y Rehabilitación Integral de las Construcciones no Habitacionales.
- II. Por oficio ITIFE/DPI/1677/2025 de 5 de noviembre de 2025, signado por el Director General de "EL ITIFE", solicitó la revisión y validación del presupuesto del Centro de Atención Infantil No. 06, con un monto asignado al programa de \$213,218.00, con monto de obra de \$207,007.77 y 3% de indirectos de inspección de obra de \$6,210.23.

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

- III. Finalmente por oficio D.I.E./1336/2025 de 10 de noviembre de 2025, signado por la Arquitecta Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento de “**LA USET**”, informó a “**EL ITIFE**” que, en alcance al oficio ITIFE/DPI/1677/2025, se válida para dar continuación a lo procedente.

DECLARACIONES

I. DE “**LA USET**”:

I.1 Que, es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por Decreto 158 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de mayo de 1992, con las facultades señaladas en el artículo noveno del mencionado Decreto.

I.2 Que, el **Doctor Homero Meneses Hernández**, Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad por nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo noveno del Decreto No. 158 por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala de 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial el 21 de mayo de 1992, en relación con el artículo 21, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.4 Que, de conformidad con el Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal, el Centro de Atención Infantil No. 06, forma parte de la infraestructura educativa que requiere ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales, para ello dispone de recurso estatal del Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal, por un importe de **\$213,218.00 (Doscientos trece mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**.

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUETECANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

I.5 Que, se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **USE9205217S8** y al corriente del pago de sus impuestos.

I.6 Que, para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en el Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Colonia Las Ánimas, Código Postal 90030, Tlaxcala.

II. DE “EL ITIFE”:

II.1 Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto No. 26, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de noviembre de 2008, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley que lo crea.

II.2 Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos, encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

II.3 Que, el **Arquitecto Mateo Sergio Sánchez Ramírez** Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de 28 de mayo de 2025, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala; y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



II.5 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARACIONES DE “LAS PARTES”:

III.1 “LAS PARTES” declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones solicitadas por “LA USET” para la aplicación de los recursos del Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal, para el ejercicio fiscal 2025.

III.2 Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

III.3 Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

III.4 “LAS PARTES” conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de las obras de construcción del Centro de Atención Infantil No. 06, así como los gastos de operación e indirectos que se generen, los cuales se indican en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio, con cargo al **Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo “EL ITIFE” la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión autorizada del presente convenio se fija en la cantidad de **\$213,218.00 (Doscientos trece mil doscientos**



dieciocho pesos 00/100 M.N.), recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala a **“LA USET”**, en cuenta bancaria que dicho organismo abrió de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dichos recursos.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a **“LA USET”** la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos que le fueron otorgados en virtud de presente convenio, así como la presentación de informes, la evaluación del cumplimiento de metas y gasto, el trámite de prórrogas (en su caso) y la cancelación de cuentas.

CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII, de la Ley que Crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, y como contraprestación, **“LA USET”** destinará en contraprestación a **“EL ITIFE”** el tres por ciento (3%) de gastos de operación e indirectos, esto es, la cantidad de **\$6,210.23 (seis mil doscientos diez pesos 23/100 M.N.)** la cual es el valor porcentual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto correspondiente a la inversión de obra que corresponde a la cantidad de **\$207,007.77 (Doscientos siete mil siete pesos 77/100 M.N.)**.

De la suma del monto de inversión de obra, monto de 3% de gastos de operación e indirectos, nos da como resultado el monto de Inversión autorizada de **\$213,218.00 (doscientos trece mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA USET”:

1. Presentar a **“EL ITIFE”** la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**.
2. Otorgar las facilidades necesarias a **“EL ITIFE”**, para el seguimiento de acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
3. Contar con los permisos estatales y municipales vigentes, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Acreditar la propiedad de los inmuebles en donde se ejecuten las obras descritas, lo anterior, por medio del título de propiedad, mismo que deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 1205 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

5. Informar a "EL ITIFE" por escrito cualquier anomalía respecto a los trabajos de construcción realizados en el Centro de Atención Infantil No. 06, a fin de que se proceda conforme a la normatividad aplicable.
6. Realizar por conducto de la Dirección de Planeación Educativa, los trámites necesarios ante la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET", para que dicha Dirección realice la solicitud de pago de las estimaciones de avance que le presente "EL ITIFE".
7. Realizar los pagos que correspondan a cada una de las estimaciones de avance que apruebe "EL ITIFE" por trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista que resulte adjudicado.
8. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos en un marco de transparencia, asumiendo responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización, por el ejercicio de los recursos.
9. Realizar el pago correspondiente del tres por ciento señalado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución a "EL ITIFE"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.
2. Ejecutar y supervisar la obra, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.
3. Realizar la supervisión técnica de las obras durante la ejecución de las mismas y autorizar las estimaciones presentadas por el contratista que resulte adjudicado.
4. Validar las facturas que el contratista adjudicado elabore a nombre de "LA USET", a efecto de que esta última realice las gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

USE9205217S8

Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5,
Interior 5, Col. Las Animas, C.P. 90030, Tlaxcala,
Tlaxcala

5. "EL ITIFE" deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, los permisos federales, estatales y municipales que correspondan, deberán ser gestionados por el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública (Estipulación a favor de tercero).

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que **"LA USET"** resguardará en sus archivos la documentación original que generen con motivo del cumplimiento de las acciones objeto del presente convenio, de acuerdo con los tiempos que establece la normatividad aplicable.

NOVENA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta que se cumpla cabalmente el objeto del mismo, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. **"LAS PARTES"** se dan por enteradas que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano de Fiscalización Superior, están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades.
- b) Por rescisión, Incumplimiento de **"LAS PARTES"** al presente convenio y con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. - Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

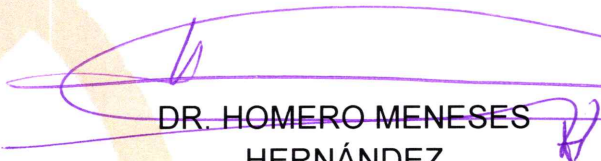


ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

POR "LA USET"

POR "EL ITIFE"


DR. HOMERO MENESES
HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA


ARQ. MATEO SERGIO SÁNCHEZ
RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA

TESTIGO


MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, QUE CELEBRAN LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

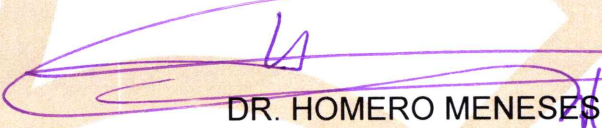


ANEXO ÚNICO de Ejecución
Centro de Atención Infantil No. 06
Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo
Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal.

CCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA	MONTO DE OBRA	3% DE INDIRECTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA
29DDI0007I	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL NO. 06	PANOTLA	PANOTLA	\$213,218.00	\$207,007.77	\$6,210.23

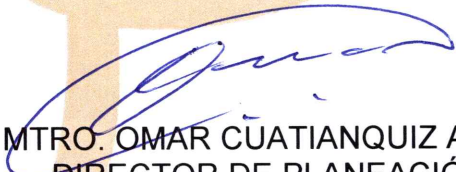
POR "LA USET"

POR "EL ITIFE"


**DR. HOMERO MENESES
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA


**ARQ. MATEO SERGIO SÁNCHEZ
RAMÍREZ**
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA

TESTIGO


MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA